



## Resolución Directoral

Nº 054-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 03 MAR 2022

03 MAR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

### VISTO:

El Memorando N° 065-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 02 de marzo del 2022, mediante el cual el Director Ejecutivo de la entidad, dispone conformar mediante acto resolutivo la Comisión de Transferencia de Gestión conforme a los alcances de la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0066-2022-MIDAGRI, de fecha 28 de febrero del 2022, y publicada el 01 de marzo del año en curso en el Diario Oficial El Peruano, el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego designa al señor Julio Wilder Carcausto Naupa en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

Que, en tal sentido corresponde efectuar la transferencia de gestión del cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 21 de mayo de 2021, se aprueba la Directiva N° 006-2021-CG-INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", la cual señala en su acápite 1 que tiene como finalidad establecer las disposiciones para los procesos de rendición de cuentas y de transferencia de gestión, a fin que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucional de la gestión en el uso de recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el sub numeral 7.2.2. del numeral 7.2 del acápite 7 de la Directiva en mención, regula el proceso de Transferencia de Gestión por término de Gestión del Titular de la entidad que interrumpe periodo definido o concluye el ejercicio de cargo sin periodo definido, estableciendo que en dicho supuesto, corresponde a la



03 MAR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

## Resolución Directoral

Nº 054 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 03 MAR 2022

**obligación del Titular de la entidad, a nivel del pliego presupuestal;** (resaltado nuestro).

Que, la transferencia de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, no se encuentra comprendido en el supuesto establecido en la directiva en mención. Consecuentemente, la transferencia de gestión deberá entenderse, como el proceso de rendición de cuentas de la gestión, cuya finalidad es promover el conocimiento y registro de información orientada a la transparencia de los resultados de la gestión, el mismo que coadyuvará al conocimiento del estado situacional, las condiciones, dificultades, recomendaciones y acciones administrativas para el buen manejo de la institución;

Que, para tal fin corresponde constituir un Equipo de Trabajo que se encargue del proceso de transferencia de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, quienes tendrán como función principal:

- Suscribir el Acta de Instalación del Equipo de Trabajo;
- Consolidar y revisar el contenido de la información remitida por las instancias administrativas y unidades orgánicas de la entidad;
- Enviar la información consolidada al titular saliente para su verificación y visación en señal de conformidad;
- Suscribir el Acta de Transferencia de Gestión con la participación del titular saliente y titular entrante, debiendo considerar si fuera pertinente las observaciones que hubiera, así como las recomendaciones para su implementación;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0066-2022-MIDAGRI, publicado el 01 de marzo del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia de Gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, conforme al siguiente detalle:

Integrantes de la parte saliente:

- |  |              |
|--|--------------|
| 1. Ing. Freddy Raúl Coila Choque           | Responsable. |
| 2. Ing. Germán Santiago Quispe Mamani      | Integrante.  |
| 3. Blgo. Marco Antonio Quiza Carpio        | Integrante.  |
| 4. CPC Lilian Jeanneth Aquize Vilca        | Integrante.  |
| 5. Abog. Alex Amadeo Pacori Fuentes        | Integrante.  |
| 6. Ing. Econ. Zaida Miriam Huarachi Guzmán | Integrante.  |



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista. (Art. 127 Ley 27444)

# Resolución Directoral

Nº 054 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno,

03 MAR 2022

Integrante que reciben la entrega de cargo:

03 MAR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

- |   |              |
|---|--------------|
| 1. MVZ Julio Wilder Carcausto Ñaupá     | Responsable. |
| 2. Ing. Wilber Marcos Cari Chuquitarqui | Integrante.  |
| 3. Ing. Pedro Gonzalo Pachacuta Mamani  | Integrante.  |
| 4. Abog. Fredy Quispe Borda             | Integrante.  |
| 5. MVZ Richard Carrera Cutipa           | Integrante.  |
| 6. Ing. Ruly Huacoto Collanqui          | Integrante.  |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** a los miembros integrantes de la comisión de transferencia de gestión, desarrollar sus funciones de acuerdo a las consideraciones establecidas en la presente resolución directoral.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a los miembros integrantes de la comisión de transferencia de gestión, para los fines que se contrae la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

MVZ JULIO W. CARCAUSTO NAUPA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMVP 4322

CUT: 657-2022-PEBLT

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.pebt.gob.pe](http://www.pebt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



Siempre  
con el pueblo

Página 3 de 3